



EL GOBIERNO ESCOLAR

<https://www.youtube.com/watch?v=M1PynlgWvIw>

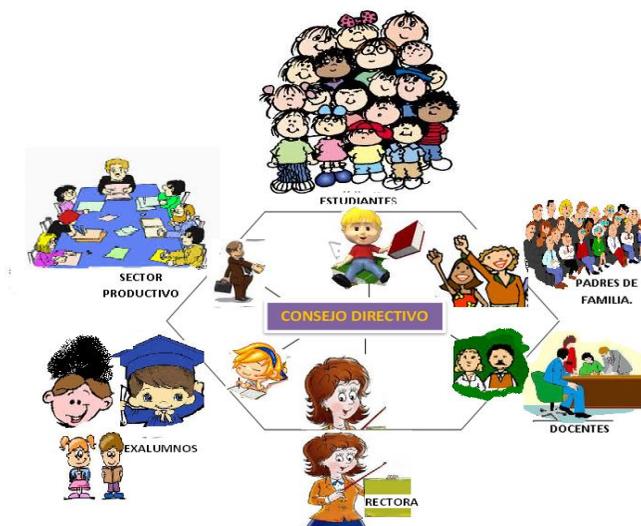
El Gobierno Escolar, en Colombia, es una forma de preparación para la convivencia democrática de los estudiantes por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités ambientales además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO?

El consejo directivo

<https://www.youtube.com/watch?v=qKU02bJIke0>



Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI.

El consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rectora, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por una mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia. (Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, Artículo 8)
4. Un Representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes, entre los



alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

5. Un Representante de los ex -alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un Representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El Representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos de las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la administración de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el Plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y sometidos a consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de sus requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del



alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos, docentes y personal administrativo de la institución.

k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades, comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

p. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares y

q. Darse su propio reglamento.

EL CONSEJO ACADÉMICO

<https://www.youtube.com/watch?v=OQgCrK-pm-I>



El **Consejo Académico** es la máxima autoridad académica de la institución. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (DECRETO 1860 artículo 20, numeral 2)



El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL CONSEJO DE PADRES

https://www.youtube.com/watch?v=JdgVvd_Nzlk

ELECCION DE REPRESENTANTES DE
LOS PADRES DE FAMILIA DE CADA
CURSO PARA LA ASAMBLEA GENERAL
DE DELEGADOS

EN CADA CURSO LOS PADRES DE FAMILIA
ELIGEN 4 REPRESENTANTES



LOS PADRES DE FAMILIA CONFORMAN:



CONSEJO DE
PADRES



CONSEJO DE
POLITICA
EVALUATIVA



COMITÉ DE
CONVIVENCIA



COMITÉ DE ORNAMENTACION Y
EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA
FISICA



El Consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes

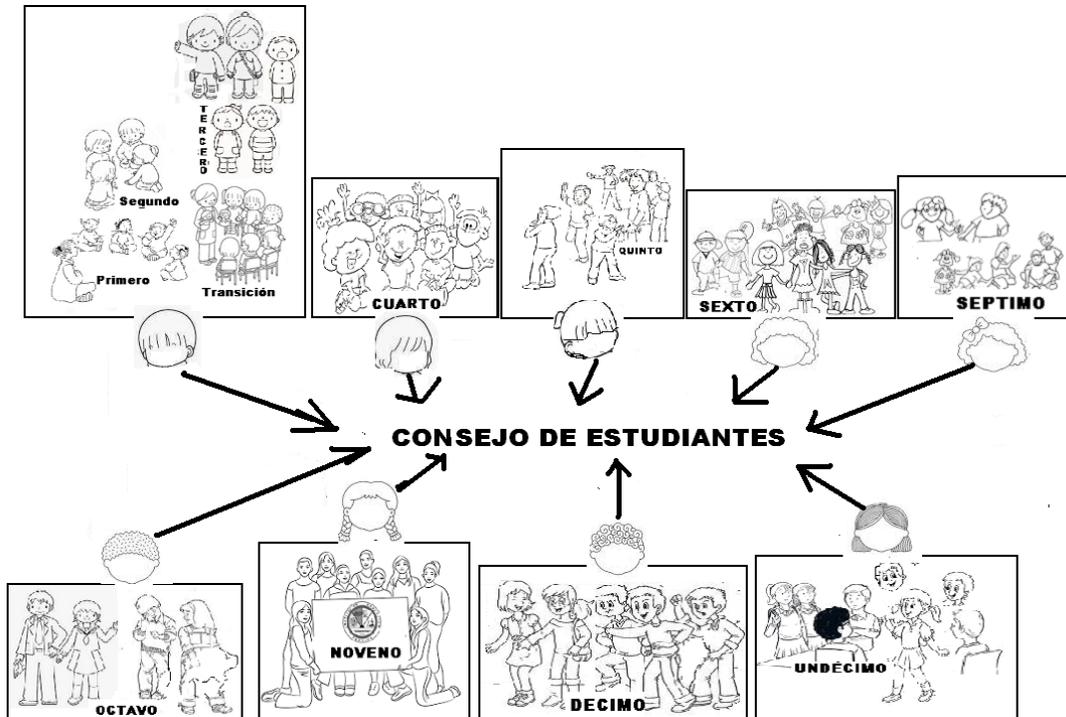
<https://www.youtube.com/watch?v=nnOVeGctMAw>

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo consejo directivo.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- d. Reunirse con regularidad con los demás representantes elegidos por los estudiantes, para aunar esfuerzos que coadyuven al enriquecimiento de las estrategias y actividades para la formación integral de los estudiantes



OTROS ORGANISMOS DEMOCRÁTICOS EN LA INSTITUCIÓN

La elección de los siguientes cargos será por voto popular de todos los estudiantes de la Institución Educativa.

El artículo 94 de la Ley 115 de 1994 dice: “TODO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA ELEGIRA UN PERSONERO (A) QUE SERA ESTUDIANTE DEL ULTIMO GRADO QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN. SU ELECCIÓN SERÁ POR VOTO POPULAR DE TODOS LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN QUE TENGAN UNA EDAD IGUAL O MAYOR 7 AÑOS. EL PERIODO DE EJERCICIO DE DICHO PERSONERO (A), ES DE UN AÑO ESCOLAR”.



PERSONERO

Perfil:

- Cursar último año que ofrezca la Institución.
- Que su rendimiento académico sea satisfactorio.
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios.

Funciones:

- Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes con relación a la violación de sus derechos y al igual las que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Llevar ante el rector en concordancia con sus competencias las solicitudes y peticiones que considere necesarias para la protección de los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector de acuerdo a las peticiones presentadas por este.
- Evaluar en forma periódica su gestión.





COMISARIO ESTUDIANTIL

Requisitos:

- A) Ser alumno activo
- B) Ser estudiante distinguido en lo académico y disciplinario.
- C) Presentar buen desempeño académico y disciplinario.

Funciones:

- A) servir de mediador ante conflictos
- B) Aconsejar a los jóvenes
- C) Guiar a los estudiantes a tomar buenas decisiones.

¿QUE HACE EL COMISARIO DE FAMILIA ESCOLAR?

- 1. Se encarga de FORTALECER LOS VINCULOS entre LA COMISARIA DE FAMILIA y la COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 2. Participa activamente en la prevención y detección de las VIOLENCIAS:
 - INTRAFAMILIAR
 - SEXUAL
 - ESCOLAR



Ibagué, Camino a la Seguridad Humana

PATRULLERO AMBIENTAL

Perfil: Un patrullero ambiental debe de ser responsable, trabajador, amante de la naturaleza, dinámico, solidario y respetuoso.

funciones:

- ayudar a crear conciencia ecológica.
- ayudar a conservar el medio ambiente.
- incentivar el ahorro de la energía y el agua.
- generar conciencia ambiental entre los que los rodean.
- crear campañas ambientales de acuerdo a la necesidad de la zona.



También conocido como “Gestor@ Ambiental” este responde a la necesidad de incorporar a las nuevas generaciones en las campañas de preservación y conservación adelantado por CORTOLIMA, en el marco de la estrategia de cultura ambiental. El Patrullerito@ Ambiental es elegido en las instituciones educativas públicas y privadas, en cada curso, con el fin de realizar proyectos y/o campañas en pro de la preservación y conservación del medio ambiente, dicha labor es realizada a través del proyecto PRAE y el docente dinamizador del mismo.



JUEZ DE PAZ

Perfil:

- Conciliador, conciliadora.
- Responsable
- Conocedor, conocedora de sus derechos y deberes.
- Amistoso, amistosa.
- Voluntario, voluntaria
- Solidario, solidaria
- Justo, justa
- Respetuoso, respetuosa
- Honesto, honesta.



Funciones:

- Ayuda a superar dificultades encontrando soluciones a través del diálogo amistoso
- Ayuda a mejorar la comunicación, manteniendo en buen estado la convivencia y las buenas relaciones
- Mejora la creatividad en la solución de problemas, ofreciendo diferentes alternativas de solución de los conflictos.
- Propicia el acuerdo para satisfacer a ambas partes garantizando el cumplimiento de los mismos.
- Fomenta y defiende los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y los valores que se deben poseer para ser buenos ciudadanos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, POR MEDIO DEL ACUERDO N° 008 DEL 8 DE MAYO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA PEDAGÓGICO "JUECES DE PAZ" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, 497 de 1999 y el reglamento interno, **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar el **PROGRAMA PEDAGÓGICO "JUECES DE PAZ" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** del Municipio de Ibagué, con el propósito de divulgar la figura de los Jueces de Paz, y generar en la comunidad educativa espacios de aprendizaje y cultura en temas de convivencia ciudadana y solución pacífica de conflictos.

ARTICULO SEGUNDO: Los **JUECES DE PAZ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, serán los encargados de contribuir académicamente a generar espacios de diálogo y servir de enlace con las demás instituciones educativas, como también con los Jueces de Paz elegidos popularmente, para proponer alternativas de convivencia ciudadana y solución pacífica de conflictos.

El cargo de Contralor fue creado por el Concejo Municipal de Ibagué, en el Acuerdo 0013 del 11 de Agosto de 2008, cuyo objetivo es **"CREAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL LABORATORIO PARA LA FORMACIÓN DE FUTUROS CIUDADANOS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA EJERCER EL CONTROL FISCAL Y PROMOVER LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y CELERIDAD"** en todos los actos y funciones de la gestión pública.



CONTRALOR

Perfil: Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo deservicios educativos de la institución.

Funciones:

- Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la secretaria de educación departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el presupuesto, estados financieros y el plan de compras del establecimiento educativo.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.
- Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los fondos de servicio educativo.



DEFENSOR

Perfil:

Se podrán postular para Defensor Estudiantil los estudiantes de grado 5° y de Grado 10° y 11°, un Defensor para Primaria y un Defensor para Media.

Funciones:

- Participar en la construcción social de una cultura de respeto y defensa de los DH como fundamento para la paz.
- Vincular a los niños, niñas y adolescentes en campañas y jornadas de divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos, reconociendo su rol social.
- Promover un enfoque de derechos para el ejercicio de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.
- Incentivar la inclusión e institucionalización de acciones de promoción y divulgación de los DH al interior de la Institución.
- Promover e incentivar la conformación de semilleros para la participación de niños, niñas y adolescentes en la generación de propuestas para la promoción y divulgación de los DH al interior de la Institución.



CARGOS QUE SE ELIGEN EN CADA UNO DE LOS CURSOS

Los siguientes cargos serán elegidos en cada uno de los cursos de la Institución Educativa y serán ocupados por estudiantes elegidos por votación mayoritaria en cada curso y por los estudiantes de dicho curso. Para su acompañamiento estará el docente director de curso, quien hará las veces de moderador y relator del evento mediante el diligenciamiento y la firma de las respectivas actas (dicho instrumento será entregado en el momento requerido por el área de Ciencias Sociales).

1. REPRESENTANTE DE CURSO:

Perfil del Representante de Curso

1. Deseo de ser el representante de su curso.
2. Identidad con los principios y sentido de pertenencia con la institución.
3. Liderazgo positivo en su curso.
4. Disponibilidad y colaboración para asistir a reuniones.



5. Ser propositiv@, proactiv@ para liderar actividades que redunden en el bienestar de todos.

Funciones del Representante de curso

1. Ser el vocero de las necesidades incomodidades y, propuestas de soluciones que se generen en el curso.
2. Asistir a las reuniones periódicas y participar en forma activa mediante la comunicación a los demás compañeros de curso sobre los acuerdos, avances y tareas que allí se causen.
3. Promover ante su curso campañas para el mejoramiento institucional.
4. Integrar el equipo que acompañar activamente al personer@ en el desarrollo de su proyecto.
5. Participar en la logística para las elecciones estudiantiles en la institución.
6. Colaborar con el apoyo logístico para el desarrollo de los programas y proyectos.
7. Ser eje generador para mejoramiento del curso y por ende de la institución.

2. MONITOR@ DE CURSO:

Perfil del Monitor@ de Curso:

1. Deseo de ser el monitor@ de su curso.
3. Identidad con los principios y sentido de pertenencia con la institución.
4. Liderazgo positivo en su curso.
5. Disponibilidad y colaboración para asistir a reuniones.
6. Ser propositiv@, proactiv@ para liderar actividades que redunden en el bienestar de todos.

Funciones del Monitor@ de Curso.

1. Conocer el Pacto de Convivencia, para orientar a sus compañeros en la solución de dificultades.
2. Hacer buen uso de los canales de comunicación, con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Liderar el control de asistencia de los estudiantes y docentes.
4. Promover ante su curso campañas para el mejoramiento institucional.
5. Integrar el equipo que acompañar activamente al personer@ en el desarrollo de su proyecto.
6. Participar en la logística para las elecciones estudiantiles en la institución.
7. Colaborar con el apoyo logístico para el desarrollo de los programas y proyectos.
8. Ser suplente del Representante de curso.



3. VEEDOR@ DE CURSO

1. Perfil del Veedor@ de Curso:

1. Deseo de ser el Veedor@ de su curso.
2. Identidad con los principios y sentido de pertenencia con la institución.
3. Liderazgo positivo en su curso.
4. Disponibilidad y colaboración para asistir a reuniones.
5. Ser propositiv@, proactiv@ para liderar actividades que redunden en el bienestar de todos.
6. Responsabilidad y creatividad para presentar informes.

2. Funciones del Veedor@de Curso.

1. Hacer buen uso de los canales de comunicación, con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
2. Promover ante su curso campañas para el mejoramiento institucional.
3. Integrar el equipo que acompaña al Contralor@ en el desarrollo de su proyecto.
4. Participar en la logística para las elecciones estudiantiles en la institución.
5. Colaborar con el apoyo logístico para el desarrollo de los programas y proyectos, en lo referente al uso y cuidado de lo público
6. Liderar la promoción y conocimiento de la normatividad para el uso y cuidado de lo público.
7. Escuchar las inquietudes, dudas e informes de los estudiantes sobre dificultades que se presentan con el buen uso de los bienes de todos.
8. Ser veedor@ del comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa con lo público.
9. Informar a quien corresponda de actos destructivos y sus implicados.
10. Liderar acciones para socializar y capacitar sobre el buen uso de lo público (pupitres, equipos, espacios, elementos, insumos, maquinaria).

4. EL PATRULLER@ AMBIENTAL DE CURSO

Funciones del Patruller@ Ambiental de Curso:

1. Hacer buen uso de los canales de comunicación, con todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
2. Promover ante su curso campañas para el mejoramiento del entorno.
3. Integrar el equipo que acompaña al Patruller@ Ambiental en el desarrollo de su



proyecto.

4. Liderar las acciones de los comités de aseo diario en las aulas
5. Colaborar con el apoyo logístico para el desarrollo de los programas y proyectos, en lo referente al desarrollo del PRAE.
6. Ser propositiv@, proactiv@ para proponer y liderar campañas y acciones para el cuidado y mejoramiento del entorno.
7. Asistir puntualmente a las reuniones que le citen.

5. EL COMISARI@ DE CURSO

1. Perfil del Comisari@ de Curso:

1. Deseo de ser Comisari@ de curso.
2. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución.
3. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo dentro del grupo.
4. Disponibilidad y colaboración para asistir a las citaciones.
5. Identidad con los principios de la Institución.
6. No tener procesos comportamentales graves por incumplimiento reiterado del Manual de Convivencia.
7. Tener un buen desempeño académico.

2. Funciones del Comisari@ de Curso.

1. Ser un conocedor y liderar la socialización de la aplicación de la ley 1620/2013.
2. Escuchar las inquietudes, dudas, informes de los estudiantes sobre temas de acoso, maltrato o matoneo, tanto en la familia como en la institución.
3. Ejercer monitoria a las situaciones que sobre el tema se sucedan en cada aula
4. Informar a quien corresponda sobre los sucesos.
5. Informar al grupo sobre la marcha de programas y proyectos de la Institución.
6. Estimular el sentido de ciudadanía a través del buen manejo de la denuncia
7. Integrar el equipo con el Comisari@.
8. Asistir a las citaciones

6. LOS JUECES DE PAZ DE CURSO

1. Perfil de los Jueces de Paz de Curso.

1. Tener Sentido de Justicia.
2. Ser imparcial
3. Buscar la Paz



4. Confianza
5. Respetar a los Demás
6. Tener Paciencia.
7. Trabajar en equipo
8. Ser conciliador.
9. Ser optimista
10. Alegre
11. Creativo

2. Funciones de los Jueces de Paz de Curso

1. Mediar en los conflictos que se presenten en los salones de clase.
2. Promover actividades de convivencia entre la comunidad educativa.
3. Asegurarse que los compañeros o compañeras cumplan con el acuerdo establecido.
4. Hacer carteleras, charlas y demás actividades que ayuden a conocer la justicia de paz escolar.
5. Fomentar la Justicia de Paz.
6. Generar espacios de diálogos para proponer alternativas de convivencias ciudadana y solución pacífica de conflictos.
7. Integrar el equipo del Juez@ de Paz de la institución.